

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 12 de abril del 2023.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO – NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ESCARPETA BRAVO

DEMANDADO: LIBARDO HELI BRAVO SOLARTE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA

MAURICIO BRAVO

RADICACIÓN: 760014003007202200372-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.969

Santiago de Cali, doce (12) de abril del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora a través del cual sustituye sus facultades a la Dra. Ana Rosa Tapias, quien ha descrito el traslado de excepciones propuesta por la Notaría Primera del Círculo de Buenaventura, Juzgado,

RESUELVE:

1.- **Aceptar la sustitución** de poder que hace la Dra. Yamily Corrales Albán y en consecuencia reconocer personería a la Dra. Ana Rosa Tapias, identificada con T.P. 55737 del C.S.J., CC No. 31.278.192. Para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante.

2.- **Glosar** a los autos el escrito que describe traslado de excepciones, realizado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 13 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b07ab8b0f4e3d9847e2e5903b29ca5a499ea6fc5e95af1b7869714de742e7e**

Documento generado en 12/04/2023 07:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>